

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de agosto del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Ovidio Bonilla Flores, Mario Francisco Valdivieso Castaneda y Ricardo Antonio Mena Guerra; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezco, Miguel Alberto Trejo Escobar, Lolly Claros de Ayala, Evelyn Roxana Núñez Franco, y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013. I) INFORMES. II) PROYECTOS DE COMPETENCIAS PENALES REF. 1-COMP-2013, 5-COMP-2013, 39-COMP-2013 Y 40-COM-2013. III) PROYECTOS DE CASACIONES REF. 7-C-2009 Y 7-C-2012. IV) COMISIÓN DE JUECES. a) Solicitud de permuta de los Jueces de Paz de San Carlos y de Joateca, ambos del departamento de Morazán. b) Escrito enviado por Colaborador Judicial del Juzgado de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente, por el que informa sobre el juez suplente del referido juzgado. c) Nombramiento de Jueces: c.1) Terna de nombramiento de Juez (a) Propietario (a) de Familia de San Marcos, departamento de San Salvador. c.2) Terna de nombramiento de Juez (a) Propietario (a) de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas. c.3) Terna de Juez Propietario del Juzgado de lo Laboral de Santa Ana. c.4) Terna de Juez (a) Propietario (a) Segundo de Paz de Mejicanos, departamento de San Salvador. c.5) Terna de Juez (a) Propietario (a) del Juzgado Tercero de Paz de Delgado, San

Salvador.c.6) Terna de Juez (a) Propietario (a) Primero de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y siete minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día veintisiete de agosto de dos mil trece. Se procede a la lectura. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Jaime y del magistrado Blanco. Magistrada Rivas Galindo, solicita revisión de su participación en cuanto a las responsabilidades que tienen también los señores jueces. Se aprueba acta con nueve votos. Se aprueba agenda con once votos. I) INFORMES. a) Secretaría General, informa: a.1) Se informa de los escritos presentados por los abogados José Daniel López Artiga y Cecilia Guadalupe González Cantarero, quienes han solicitado, el primero la revisión de su examen de notariado rendido en el año dos mil siete, del cual presenta copia de escrito dirigido a Corte en el año dos mil ocho, presentado a la Secretaría General en el mes de febrero de aquel año y que ratifica nuevamente ante el Pleno actual, y la segunda que reitera su petición dirigida a la Comisión de Abogacía y Notariado que realizó el examen en el año dos mil doce, de que al no existir determinación de nota mínima se entienda por aprobada su prueba rendida. Intervienen magistrados en lo relativo a los escritos y respuestas dadas anteriormente. Magistrado Presidente, yo entendería que uno de los escritos presentados con anterioridad, hoy viene dirigido a la Corte reiterando la petición, yo creo que luego de los aportes de los señores magistrados y magistradas, la sugerencia propuesta de responderles en iguales términos, que por no estar prevista la revisión, no es posible poder otorgársela. Pero creo que aparte de pronunciarnos en los casos concretos que este día vienen acá, habrá que dejar sentado que en similares términos deberá respondersele a los casos que pudiese

haberse dejado de responder y aun los que pudiera venir, para que se tenga como establecido que dado que no estaba prevista la revisión no se concede. **Se llama a votar por responder a ambos peticionarios que se han atendido requerimientos similares sobre la revisión de la prueba y se sostiene el criterio de que no hay revisión de la prueba rendida, dejando este criterio establecido para posteriores requerimientos: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Mena Guerra, doctor Padilla, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. a.2) Se da lectura a la nota de la Asociación de Abogados Democráticos de El Salvador. (ADESAL), mediante la cual solicitan la descentralización de la realización del examen, incluida la inscripción y la notificación de resultados, así como la ampliación del plazo de inscripción de la prueba de este año 2013. Se relaciona que conforme el Decreto Legislativo aprobado en torno al tiempo previo al examen que la convocatoria al mismo debe de cumplir, que son tres meses, no podría extenderse en esta ocasión el plazo por tener reservadas las fechas del 24 de noviembre y 1 de diciembre para la realización del examen. Interviene magistrado Argueta Manzano, indicando que sobre la otra propuesta será considerada para la realización de las próximas pruebas. **Se llama a votar por dar respuesta a los peticionarios sobre la imposibilidad de extender la convocatoria y la descentralización de la prueba para este año, quedando la comisión a cargo de analizar la propuesta de descentralización: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los

magistrados: doctor Meléndez y licenciada Dueñas de Avilés. a.3) Se da lectura a escrito suscrito por licenciado Ernesto Antonio Soto Ibarra, quien desiste de ser considerado en la terna del Juzgado Primero de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente. Magistrada Núñez Franco, sugiere a la Comisión de Jueces que cuando se reúna con el Consejo Nacional de la Judicatura analicen el contenido del artículo 62 de la ley de aquél. II) PROYECTOS DE COMPETENCIAS PENALES. Se deja constancia de la entrega previa de los mismos. a) Ref. 39-comp-2013. Se trata de un incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Sentencia A y el Tribunal Segundo de Sentencia, ambos de esta ciudad. Se analizan los lineamientos de la Sala de lo Constitucional referentes a determinar cuándo un hecho delictivo es considerado de crimen organizado o delito de realización compleja para poder ser tramitado en la jurisdicción especializada. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado de Sentencia A de esta ciudad para continuar conociendo del caso in examine: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b) Ref. 40-comp-2013. Se trata de un incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Sentencia B y el Tribunal Segundo de Sentencia, ambos de esta ciudad. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado de Sentencia B de esta ciudad, para continuar conociendo del caso in examine: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado

Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. c) Ref. 1-comp-2013. Se trata de incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado de Paz de Apopa y el Juzgado Especializado de Instrucción A de esta ciudad. Se discute la competencia del Pleno para indicar en la resolución del caso la aplicación del proceso que habría que aplicar el juzgador que determina el Pleno. Se revisan disposiciones relativas al procedimiento aplicable conforme a la ley. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado de Paz de Apopa: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. d) Ref. 5-comp-2013. Se trata de incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Primero de Paz de Nueva Concepción y el tribunal de sentencia de Chalatenango. **Se llama a votar por declarar competente al tribunal de Sentencia de Chalatenango para continuar conociendo del caso in examine: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo.

III) PROYECTOS DE CASACIONES. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso en virtud de lo dispuesto en el artículo Preliminar de la Ley de Casación. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Jaime. a) Ref. 7-C-2009. Se relaciona que el recurso se admitió por interpretación errónea en el artículo 245 de la Constitución. **Se llama a votar por declarar que no ha lugar a casar la**

sentencia recurrida con fundamento en la interpretación errónea del artículo 245 de la Constitución de La República, condenando en los daños y perjuicios a que hubiere lugar: once votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Mena Guerra, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b) Ref. 7-C-2012. Se relaciona que se trata de un recurso interpuesto por la representación fiscal al haber revocado la sentencia de mérito la Sala de lo Civil y absolvió al Estado de El Salvador. Se analiza el proyecto y se discute por parte de las magistradas: licenciada Fortín Huevo y licenciada Núñez Franco los precedentes de esta Corte sobre la confesión ficta y la declaratoria de contumaz que se resuelve contra el Fiscal General de la República, a quien se cita para comparecer como representante del Estado en la segunda instancia. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco a las doce horas. Magistrado Bonilla, consulta el tribunal al que fue dirigida la Casación. **Se llama a votar por admitir respecto del submotivo error de derecho en la apreciación de la prueba por confesión y declarar inadmisibles por el resto de submotivos en los artículos mencionados: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, Licenciada RivasGalindo, licenciada Dueñas, doctor Mena, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctor Jaime y doctor Valdivieso. IV) COMISION DE JUECES. a) Solicitud de permuta presentada por los Jueces propietarios de San Carlos y de Joateca, ambos del departamento de Morazán. Se da lectura a la solicitud y se relacionan las categorías idénticas de ambos juzgados y la situación de las denuncias seguidas contra la jueza propietaria

de San Carlos. La comisión expresa su acuerdo con la permuta solicitada. Se llama a votar por autorizar la permuta solicitada: siete votos. No se aprueba la permuta solicitada. b) Escrito presentado sobre denuncia de conducta del juez suplente en funciones de Tecoluca, departamento de San Vicente. Se da lectura íntegra. **Se llama a votar por limitar el llamamiento del licenciado Ernesto Antonio Soto Ibarra como juez de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente, en funciones: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por remitir la denuncia recibida a la Fiscalía General de la República, a fin de que esta determine si es delictiva o no la conducta reportada por el juez suplente: trece votos:**Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por remitir copia de la denuncia recibida a la Sección de Investigación Profesional de esta Corte: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por enviar la denuncia al Consejo Nacional de la Judicatura: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Mena Guerra, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor

Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. IV) NOMBRAMIENTO DE JUECES. c.1) Terna de nombramiento de Juez (a) Propietario (a) de Familia de San Marcos, departamento de San Salvador. La terna la integran los licenciados: Manuel Antonio Rosales Ramírez, Francoise Michele Herrera Guirola y Roxana Esmeralda Lara Rodríguez. La comisión propone como primera opción al licenciado Manuel Antonio Rosales Ramírez o como segunda opción a la licenciada Francoise Michele Herrera Guirola. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciado Rosales Ramírez. Licenciada Rivas Galindo: licenciado Rosales Ramírez. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciado Rosales Ramírez. Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Mena Guerra: licenciada Herrera Guirola. Doctor Jaime: licenciado Rosales Ramírez. Doctor Padilla: licenciada Herrera Guirola. Doctor Meléndez: licenciado Rosales Ramírez. Licenciado Blanco: licenciado Rosales Ramírez. Licenciado Argueta Manzano: licenciada Herrera Guirola. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Rosales Ramírez. Licenciado Trejo: licenciado Rosales Ramírez. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Herrera Guirola. **Se elige con ocho votos al licenciado Manuel Antonio Rosales Ramírez como Juez Propietario de Familia de San Marcos, departamento de San Salvador.** c.2) Terna de nombramiento de Juez (a) Propietario (a) de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas. La terna la integran las licenciadas: Ana Elsy Mendoza Amaya, Misanillas Reyes Castillo de Orellana y Dinorah García de Saravia. La comisión propone a la licenciada Ana Elsy Mendoza Amaya. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciada Mendoza Amaya. Licenciada Rivas Galindo: licenciada Mendoza Amaya. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada García de Saravia. Doctor Valdivieso: abstención. Doctor Mena

Guerra:abstención.Doctor Jaime:abstención. Doctor Padilla:licenciada García de Saravia.Doctor Meléndez:licenciada García de Saravia.Licenciado Blanco:abstención.Licenciado Argueta Manzano:licenciada García de Saravia.Licenciada Claros de Ayala:licenciada García de Saravia.Licenciado Trejo:abstención. Licenciada Fortín Huezco:licenciadaMendoza Amaya.No hay elección, queda pendiente.c.3) Terna de Juez Propietario del Juzgado de lo Laboral de Santa Ana. La terna la integran los licenciados: Juan Antonio López, Melvin Armando Zepeda y Roberto Antonio Marcia Cáceres.Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla:licenciado Marcia Cáceres. Licenciada Rivas Galindo:licenciado Marcia Cáceres.Licenciada Dueñas de Avilés:licenciado Marcia Cáceres.Doctor Valdivieso:licenciado Marcia Cáceres. Doctor Mena Guerra:licenciado Marcia Cáceres. Doctor Jaime: abstención. Doctor Padilla:licenciado López.Doctor Meléndez:licenciado López.Licenciado Blanco: abstención.Licenciado Argueta Manzano:licenciado Marcia Cáceres.Licenciada Claros de Ayala:licenciado Marcia Cáceres.Licenciado Trejo:licenciado Marcia Cáceres. Licenciada Fortín Huezco:licenciado Marcia Cáceres.**Se elige con nueve votos al licenciadoRoberto Antonio Marcia Cáceres como JuezPropietario de lo Laboral de Santa Ana.c.4)** Terna de Juez (a) Propietario (a) Segundo de Paz de Mejicanos, departamento de San Salvador. La terna la integran los licenciados: José Virgilio Jurado Martínez, María Elena Pérez Anaya y Maricela de la Paz Águila Ramírez.La comisión propone al licenciadoJosé Virgilio Jurado Martínez.Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla:licenciadoJurado Martínez. Licenciada Rivas Galindo:licenciadoJurado Martínez.Licenciada Dueñas de Avilés:licenciadoJurado Martínez.Doctor Valdivieso:licenciada Águila Ramírez. Doctor Mena Guerra:licenciada Pérez Anaya.

Doctor Jaime: abstención. Doctor Padilla:licenciada Águila Ramírez.Doctor Meléndez:licenciada Pérez Anaya.Licenciado Blanco:abstención. Licenciado Argueta Manzano:licenciadoJurado Martínez.Licenciada Claros de Ayala:licenciadoJurado Martínez.Licenciado Trejo:licenciada Águila Ramírez. Licenciada Fortín Huevo:licenciadoJurado Martínez.No hay elección, queda pendiente. c.5) Terna de Juez (a) Propietario (a) del Juzgado Tercero de Paz de Delgado, San Salvador. La terna la integran los licenciados: José María Zepeda Grande, Tathiana María Morales de Cotto y Gladys Coralia Velásquez Cerritos.La comisión propone al licenciadoJosé María Zepeda Grande.Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla:licenciadoZepeda Grande. Licenciada Rivas Galindo:licenciadoZepeda Grande.Licenciada Dueñas de Avilés:licenciadoZepeda Grande.Doctor Valdivieso:licenciadoZepeda Grande. Doctor Mena Guerra:licenciadoZepeda Grande. Doctor Jaime:licenciadoZepeda Grande. Doctor Padilla:licenciadoZepeda Grande.Doctor Meléndez:licenciadoZepeda Grande.Licenciado Blanco:licenciadoZepeda Grande.Licenciado Argueta Manzano:licenciadoZepeda Grande.Licenciada Claros de Ayala:licenciadoZepeda Grande.Licenciado Trejo: abstención Licenciada Fortín Huevo:licenciadoZepeda Grande.**Se elige con doce votos al licenciado José María Zepeda Grande como Juez Propietario del Juzgado Tercero de Paz de Delgado, San Salvador.**c.6) Terna de Juez (a) Propietario (a) Primero de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente.La terna la integran los licenciados: Fernando Pineda Pastor, Oscar Alejandro Guandique Palacios y Milton Evelio Amaya Díaz.La comisión propone al licenciadoFernando Pineda Pastor.Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla:licenciadoPineda Pastor. Licenciada Rivas Galindo:licenciadoPineda Pastor.Licenciada Dueñas de

Avilés:licenciadoPineda Pastor.Doctor Valdivieso:licenciadoPineda Pastor. Doctor Mena Guerra:licenciadoPineda Pastor. Doctor Jaime:abstención. Doctor Padilla:licenciadoPineda Pastor.Doctor Meléndez:licenciadoPineda Pastor.Licenciado Blanco:licenciadoPineda Pastor.Licenciado Argueta Manzano:licenciadoPineda Pastor.Licenciada Claros de Ayala:licenciadoPineda Pastor.Licenciado Trejo: abstención. Licenciada Fortín Huevo:licenciadoPineda Pastor.**Se elige con once votos al licenciado Fernando Pineda Pastor como Juez Propietario Primero de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente.** Se da por terminada la sesión a las trece horas y cinco minutos, con la presencia a esta hora de los magistrados:doctor Bonilla,licenciada Rivas Galindo,licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso,doctor Mena Guerra,doctor Jaime,doctor Padilla,doctor Meléndez,licenciado Blanco,licenciado Argueta Manzano,licenciada Claros de Ayala,licenciado Trejoylicenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.